HONDA
Unidos Construimos

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087 DEL 26 DE MARZO DE 2021
M.C. N° 004 DE 2021

Honda - Tolima; 26 de marzo de 2021.

Señores:
INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 800.084.073-1
Representante Legal
CARLOS JEFFERSSON ZARATE GUERRERO
CRA 4 NUM. 19-17
Teléfono: 3117736196
Puerto Boyacá

Respetados Señores:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha diecinueve (19) de marzo de 2021, producto del proceso de selección de mínima cuantía N° 004 de 2021, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA.

ALCANCE:
Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar la prestación de servicios para realizar los ajustes a los estudios y diseños, para el proyecto Mejoramiento y Mantenimiento del inmueble donde funciona la plaza de mercado del Municipio de Honda Tolima.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) **ESPECIFICAS:**

El contratista se obliga para con el Municipio a:

1. Realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica para el inmueble donde funciona la Plaza de Mercado Municipal de Honda Tolima
2. Entregar los debidos informes, resultados de laboratorio, en medio físico y magnético; de los ensayos estructurales realizados al inmueble.
3. Realizar memorias de cálculos hidrosanitarios para los mejoramientos a las redes existentes.
4. Realizar planimetría de las redes hidrosanitarias, entregando la información de manera física y magnética.
5. Realizar memorias de cálculos eléctricos para mejoramiento de la red eléctrica iluminación existente de la zona exterior, zona circulaciones y patios internos.
6. Realizar planimetría de las redes eléctricas iluminación exterior, zona circulaciones y patios internos, entregando la información de manera física y magnética.
7. Los cálculos presentados para las redes eléctricas deberán cumplir con la normativa vigente RETIE y RETILAP.
8. Presentar documentos informes correspondientes a los diseños de cada una de las redes calculadas, en medio físico y magnético.
9. Realizar el modelado 3D del edificio donde funciona la Plaza de Mercado Público Municipal, dicho modelado se deberá entregar en medio magnético en formato .SKP recomendablemente, sin embargo, se podrá suministrar en el formato 3d del programa de preferencia (sketchup, 3dmax, archicad, autocad3d, Revit, etc.)
10. Elaboración y entrega de dos (2) renders, como mínimo uno interno y otro externo de los espacios del inmueble donde funciona la Plaza de Mercado del Municipio de Honda Tolima; dichos renders deberán ser entregados en formato .jpg0 o .png
11. Todos los entregables (archivos, planos, informes, memorias de cálculo) deben ir firmadas por los profesionales, así como también deberán adjuntar los documentos que acreditan la profesionalidad e idoneidad de mencionados profesionales.
12. Los planos, archivos 3d, renders, diseños de redes, cálculos, informes y demás, quedaran en propiedad del Municipio de Honda Tolima.
13. Los correspondientes diseños deberán ser avalados por el ente al cual se presentará el proyecto, por lo anterior cualquier corrección o ajuste deberá ser atendida por el profesional encargado del diseño, subsanándola y entregando la misma firmada.

CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL EXIGIDO Y OFRECIDO

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

El Consultor se obliga a mantener, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato de Consultoría, el personal ofrecido en su Propuesta y aprobado por el municipio necesario para el desarrollo de la Consultoría. El municipio de Honda se reserva el derecho de exigir al Consultor, por escrito, el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto. El municipio también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la Consultoría, y el Consultor atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del Contrato.

NOTA: El Municipio de Honda podrá solicitar el cambio inmediato del personal que preste un servicio inadecuado y el Contratista deberá atender de inmediato el requerimiento. En caso de que el contratista requiera cambios en el personal propuesto en su oferta inicial, se permitirá siempre y cuando el nuevo personal propuesto, cumpla con las mismas condiciones requeridas en la convocatoria pública, documentos que serán previamente verificados por el Interventor y Supervisor del contrato para autorizar el cambio. Dicha autorización deberá ser por escrito.

El siguiente es el equipo mínimo que el contratista debe garantizar:

CARGO	NÚMERO DE PUESTOS
Ingeniero Civil Especialista en Estructuras (100% de dedicación)	1
Ingeniero Eléctrico (100% de dedicación)	1
Ingeniero Sanitario y ambiental (100% de dedicación)	1
Arquitecto o Dibujante Arquitectónico (100% de dedicación)	1

DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL (TIEMPO)	Experiencia ESPECÍFICA
Ingeniero Civil Especialista en Estructuras (Porcentaje de ocupación=100%)	Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Experiencia profesional mínima de 10 años, contada desde la expedición de la matricula profesional.	Mínimo una (1) Certificación con experiencia en elaboración de estudios de vulnerabilidad estructural para infraestructura pública.
Ingeniero Eléctrico (Porcentaje de ocupación= 100%)	Ingeniero Eléctrico	Experiencia General mínimo de 7 años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo una (1) Certificación con experiencia mínima de 3 años en diseños de iluminación de infraestructura pública
Ingeniero Sanitario y ambiental (Porcentaje de ocupación= 100%)	Ingeniero Sanitario y ambiental y/o ingeniero civil especialista en recursos hídricos o afines	Experiencia General mínimo de 7 años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo una (1) Certificación con experiencia en diseños de redes hidrosanitarios para infraestructura pública.
Arquitecto o Dibujante Arquitectónico (Porcentaje de ocupación= 100%)	Arquitecto o Dibujante Arquitectónico	Experiencia General mínimo de 7 años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo una (1) Certificación donde demuestre que ha realizado la actividad de modelado 3D y manejo de software de diseño arquitectónico.

La documentación del personal que fue validado en la propuesta reposará como anexo dentro del expediente contractual.

B) GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor los respectivos informes, documentos, archivos que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Honda.

QUINTA: VALOR: VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE **($23.786.315,00)**. Conforme a la propuesta económica presentada así:

CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA"

PERSONAL	CANT	% DEDICACION	SUELDO MES	VALOR MES (1*2*3)	No. DE MESES	TOTAL
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	1	100%	$3,000,000.00	$3,000,000.00	1	$3,000,000.00
INGENIERO ELECTRICO	1	100%	$3,000,000.00	$3,000,000.00	0.5	$1,500,000.00
INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL	1	100%	$3,000,000.00	$3,000,000.00	0.5	$1,500,000.00
ARQUITECTO	1	100%	$3,300,000.00	$3,300,000.00	0.5	$1,650,000.00
		SUBTOTAL				$7,650,000.00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2.09
		TOTAL COSTO DE PERSONAL				$15,988,500.00

OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MES	VR PARCIAL
ENSAYOS DE LADORATORIO	Glb	1	$1,000,000.00	$1,000,000.00
EDICION DE INFORMES (PAPELERIA IMPRESIONES, CARPETAS)	Glb	1	$3,000,000.00	$3,000,000.00
	SUBTOTALTOTAL COSTOS DIRECTOS			$4,000,000.00

TOTAL COSTOS DE PERSONAL Y OTROS COSTOS DIRECTOS	$19,988,500.00
IVA (19%)	$3,797,815.00
VALOR TOTAL CONSULTORIA	$23,786,315.00

SEXTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El Municipio realizará un (1) único pago del 100% del valor del contrato, una vez cumplido el objeto, de acuerdo a los bienes y servicios realmente prestados, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere realizar la entrada al Almacén de manera previa al pago.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El pago está sujeto al PAC del Municipio.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión, deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000202 del 25 de febrero de 2021 RUBRO 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Plaza de mercado restauradas / RPLD.

OCTAVA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

NOVENA: GARANTIAS: Las Garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el contrato.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia Igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por una cuantía equivalente al 5 % del valor total del contrato, Igual al plazo de ejecución y tres años más

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico, quien ejercerá la supervisión de acuerdo al artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.
- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.
- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP 2 el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Honda – Oficina del Almacén Municipal. Ubicada en la Calle 12 Carrera 11 Esquina, callejón de la Broma del Municipio de Honda – Tolima.

RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS
Alcalde Municipal

Enterado

ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON
Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico

Proyectó: Johaina Bunay / Abogada Contratista.
Asesora